

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



**BARRANQUILLA, D.E.I.P., TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**

**REF. 080013110003-2023-00291-00**

**PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

**DEMANDANTES: OSVALDO ULISES MOLINARES DE LA HOZ y LEDYS MARIA GUTIERREZ SALTARIN.**

La presente demanda fue inadmitida, mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2023 y publicada por estado el día 23 del mismo mes y año, concediéndole cinco días a la parte demandante para que subsanara los defectos advertidos; sin embargo, transcurrido el término concedido se observa que no se presentó subsanación de la demanda; en razón a lo anterior, se Rechazará la presente demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- Rechazar la presente demanda, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.
- 2.- Dese de baja del sistema.
- 3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 208  
Fecha: 14 de diciembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha  
13 de diciembre de 2023.

Firmado Por:  
Gustavo Antonio Saade Marcos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e042983274a9bb1a970ee81af4c5d96612ff39d21ea44fd635e64427db688c16**

Documento generado en 13/12/2023 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>